

Política del Fondo Swiss Better Gold

1. Descripción general y objetivos del Fondo Swiss Better Gold.....	1
2. Estructura del Fondo Swiss Better Gold	2
3. Gobernanza del Fondo Swiss Better Gold.....	4
4. Fondo Swiss Better Gold para asistencia técnica.....	4
5. Fondo Swiss Better Gold para cofinanciamiento.....	5
6. Contribuciones discrecionales.....	7
7. Presentación de propuestas de proyectos.....	7
8. Proceso de evaluación	8
9. Desembolso, implementación, monitoreo e informes.....	10
10. Documentación de apoyo del Fondo Swiss Better Gold.....	10
11. Comunicación.....	10
12. Ejemplos de proyectos.....	11

1. Descripción general y objetivos del Fondo Swiss Better Gold

El Fondo Swiss Better Gold (Fondo SBG o "el Fondo") está dedicado a generar cambios concretos, promoviendo mejoras sociales, ambientales y de gobernanza medibles en las minas de oro artesanales, de pequeña y mediana escala que forman parte del programa Swiss Better Gold (SBG).

El Fondo desarrolla su labor:

- Cofinanciando proyectos sociales, ambientales y de gobernanza de alto impacto, con el objetivo de acelerar el progreso hacia el desarrollo sostenible en las regiones mineras.
- Facilitando asistencia técnica especializada para ayudar a los productores a cumplir y mantener los criterios de abastecimiento de SBG, asegurando su participación a largo plazo en cadenas de valor de oro responsable.

La reinversión directa del Fondo SBG en las organizaciones mineras de oro artesanal, de pequeña y mediana escala, que participan en el programa, constituye un pilar fundamental de SBG. Los recursos cofinanciados a través del Fondo se orientan bajo los mismos principios que sustentan la estrategia de abastecimiento de SBG: la gestión ambiental responsable, la inclusión social y el cumplimiento de la normativa vigente. En consecuencia, los productores son responsables de incorporar estos principios tanto en el diseño como en la implementación de cada proyecto cofinanciado¹.

¹ El incumplimiento de los criterios y políticas de SBG puede resultar en la exclusión del productor del programa SBG.

En línea con el principio de mejora continua de SBG, la estructura y el funcionamiento del Fondo pueden evolucionar con el tiempo para ampliar su alcance e impacto.

Objetivos del Fondo Swiss Better Gold

El Fondo SBG se financia con las compras de oro realizadas por los miembros de la Asociación SBG en las fases posteriores o *downstream* (compradores finales) de la cadena de valor. Gracias a este mecanismo, el Fondo garantiza aportes reales de los actores de la cadena, lo que permite apoyar tanto el funcionamiento efectivo del programa SBG, como la implementación de mejoras concretas en las organizaciones mineras.

El Fondo SBG tiene tres objetivos interrelacionados:

- 1. Implementación del programa:** el Fondo SBG proporciona financiamiento sostenido al programa SBG y permite llevar a cabo las actividades esenciales en campo, incluidas la asistencia técnica, el monitoreo, la acreditación y las verificaciones independientes.
- 2. Fortalecimiento del impacto en los productores:** el Fondo SBG apoya estratégicamente a los productores mineros acreditados e incentiva su participación en el programa SBG, cofinanciando proyectos de impacto que mejoran directamente los medios de vida, promueven una gestión ambiental sostenible y fomentan prácticas mineras responsables.
- 3. Relaciones duraderas en la cadena de valor:** el Fondo SBG busca sentar una base sólida para forjar relaciones a largo plazo entre las minas y los compradores finales, así como establecer cadenas de valor duraderas, responsables y resilientes.

2. Estructura del Fondo Swiss Better Gold

PREMIO DE IMPACTO DE 1.35 US\$		
0.50 US\$	0.70 US\$	0.15 US\$
Asistencia técnica	Cofinanciamiento	Operativo
Brindar asistencia técnica para acompañar a los productores en el cumplimiento y mantenimiento de los criterios SBG	Cofinanciar proyectos de impacto ambiental, social y de gobernanza que beneficien a los productores acreditados y/o a las comunidades aledañas	Cubrir los costos operativos de Swiss Better Gold para llevar a cabo verificaciones independientes y actividades de la Asociación

<p>Brindar asistencia técnica para ayudar a los productores a cumplir y mantener los criterios SBG</p>		
Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
<p>Los socios implementadores de SBG brindan asistencia técnica a los productores para acompañarlos en el cumplimiento y mantenimiento de los criterios de abastecimiento SBG (Etapa 1).</p> <p>La asistencia técnica también puede canalizarse a través de proyectos técnicos específicos que aceleren el cumplimiento progresivo de los criterios de abastecimiento SBG por parte de los productores en Etapa 1 (proceso de mejora continua²).</p>	<p>Los socios implementadores de SBG brindan asistencia técnica a los productores para acompañarlos en el cumplimiento y mantenimiento de los criterios de abastecimiento SBG (Etapa 2).</p>	<p>Seguimiento y monitoreo continuo al desempeño de los productores en relación con los criterios de abastecimiento SBG (Etapas 1 y 2).</p>
<p>Cofinanciar proyectos de impacto ambiental, social y de gobernanza que beneficien a los productores acreditados y/o a las comunidades aledañas</p>		
Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
No aplicable	<p>Cofinanciar proyectos de impacto ambiental, social y de gobernanza que beneficien a los productores acreditados y/o a las comunidades aledañas.</p>	<p>Cofinanciar proyectos de impacto ambiental, social y de gobernanza que beneficien a los productores acreditados y/o a las comunidades aledañas.</p>
<p>Cubrir los costos operativos de Swiss Better Gold para llevar a cabo verificaciones independientes y actividades de la Asociación</p>		
<p>Esta parte del fondo cubre los costos de las verificaciones independientes de los productores acreditados y contribuye a financiar los costos administrativos de la Asociación, como personal, comunicaciones y contabilidad.</p>		

² En determinadas circunstancias, los fondos de asistencia técnica destinados a la financiación de proyectos también podrán ser utilizados por productores que se encuentren en proceso de alcanzar la Etapa 1, así como por productores ya acreditados. Las excepciones serán evaluadas por el Comité del Fondo SBG.

3. Gobernanza del Fondo Swiss Better Gold

La responsabilidad general del Fondo SBG recae en la Junta Directiva de SBG. Para garantizar una gestión eficaz, la Junta delega la ejecución de tareas específicas relacionadas con el Fondo SBG en miembros designados, quienes conforman el **Comité del Fondo SBG**. Dicho Comité tiene las siguientes responsabilidades:

- **Supervisión del programa:** definir, evaluar y fortalecer continuamente el funcionamiento del Fondo SBG.
- **Revisión de proyectos:** evaluar las propuestas presentadas y, cuando sea necesario, emitir observaciones para asegurar que estén alineadas con los objetivos de SBG y del Fondo SBG, y que contribuyan a generar mejoras ambientales, sociales y de gobernanza medibles en las operaciones mineras y comunidades aledañas.
- **Aprobación de proyectos:** aprobar, aprobar con condiciones o rechazar proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación del Fondo SBG (véase la sección 8). En el caso de proyectos cuya contribución del Fondo SBG supere los 25,000 US\$, el Comité deberá solicitar la aprobación de la Junta para el desembolso de fondos.
- **Notificación a la Junta:** informar trimestralmente a la Junta sobre las actividades del Fondo SBG y los proyectos aprobados.

En el plano operativo, la implementación del Fondo SBG cuenta con el apoyo de **Oficiales de Implementación** quienes trabajan directamente con los productores mineros. Entre sus funciones se encuentran:

- Apoyar a los productores a identificar posibles proyectos.
- Brindar asistencia en la conceptualización y el desarrollo de proyectos, cuando así lo soliciten los productores.
- Ayudar en la implementación de proyectos, en caso de que los productores lo soliciten.
- Monitorear y evaluar los resultados de los proyectos.
- Garantizar una adecuada presentación de informes sobre los proyectos.

Asimismo, el equipo de implementación presenta las propuestas de proyectos al Comité y ayuda a aplicar los criterios de evaluación.

Cualquier queja u observación relacionada con el Fondo SBG deberá comunicarse a los Oficiales de Implementación del Fondo o presentarse a través del mecanismo de reclamaciones de SBG disponible en el sitio web.

4. Fondo Swiss Better Gold para asistencia técnica

La asistencia técnica de SBG abarca **todas las formas de apoyo técnico** brindadas a los productores mineros. Esto incluye las actividades de monitoreo continuo realizadas por

los socios implementadores de SBG, que van desde la identificación de productores potenciales e interesados y la elaboración de análisis de brechas para evaluar su desempeño frente a los criterios de abastecimiento SBG, hasta la prestación de asistencia técnica directa para apoyar el cumplimiento y mantenimiento de dichos criterios, así como el monitoreo y acompañamiento continuo de los productores acreditados a lo largo del tiempo.

A través de estos fondos, SBG también puede apoyar proyectos de asistencia técnica orientados a fortalecer los esfuerzos de los productores de la Etapa 1 en su proceso de mejora continua hacia el cumplimiento de los criterios de la Etapa 2. Dichos proyectos buscan corregir las brechas identificadas en los respectivos Planes de Mejora Continua (PMC). Una vez realizado el análisis inicial de brechas, los productores deberán definir los posibles proyectos de asistencia técnica en coordinación con el socio implementador.

Los proyectos de asistencia técnica se desarrollarán bajo un enfoque participativo entre SBG y el productor. SBG será responsable de desembolsar los recursos financieros destinados a los proyectos, mientras que el productor contribuirá a su ejecución con aportes en especie proporcionales al tamaño de la operación, como mano de obra, equipos u otros recursos. Estas contribuciones se definirán caso por caso entre el productor, el equipo de implementación del Fondo SBG y el Comité.

La asistencia técnica de SBG funciona como un mecanismo solidario, lo que significa que los recursos están disponibles para todos los productores mineros que participan en el programa.

5. Fondo Swiss Better Gold para cofinanciamiento

Este componente del Fondo SBG se asigna a partir de propuestas de proyectos presentadas por productores plenamente acreditados (Etapa 2), con los siguientes objetivos:

- Cofinanciar mejoras en las prácticas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) de las operaciones mineras que no se limiten a los criterios de abastecimiento SBG, fortaleciendo al mismo tiempo la resiliencia de las organizaciones mineras.
- Contribuir al desarrollo sostenible de las regiones mineras mediante proyectos comunitarios definidos e implementados por los productores en coordinación con actores locales.

Concebido como un mecanismo de **incentivo para el cofinanciamiento**, el uso de estos fondos opera bajo un enfoque participativo: el productor coinvierte junto con el Fondo SBG en proyectos ambientales, sociales y de gobernanza, aplicando como regla general un esquema de contribución compartida del 50% – 50%.³

En particular, SBG apoya proyectos que cumplan uno o más de los siguientes objetivos⁴:

³ La Junta Directiva de SBG podrá considerar excepciones en casos de circunstancias particulares y/o cuando el impacto social y ambiental previsto se sitúe por debajo o por encima de las expectativas del programa. Por ejemplo, en proyectos que generen beneficios claros para las condiciones de trabajo dentro de la operación y que, al mismo tiempo, contribuyan a aumentar la productividad, SBG podrá considerar una distribución porcentual distinta para la contribución del Fondo SBG.

⁴ Los proyectos comunitarios deberán priorizar el apoyo a poblaciones vulnerables, con especial énfasis en mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y otros grupos marginados. Asimismo, deberán promover enfoques

- Estar alineados con uno o más de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.
- **Fomentar la profesionalización y formalización** de los productores de minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) mediante el fortalecimiento de capacidades, una mejor gobernanza y el cumplimiento de los marcos legales y normativos.
- **Reducir de manera medible los riesgos ambientales** mediante la promoción de prácticas que mitiguen la contaminación, promuevan una gestión responsable de residuos y optimicen el uso de los recursos.
- **Promover la gestión sostenible de los recursos**, en particular mediante la reducción de la contaminación, el uso eficiente y equitativo del agua y otros recursos naturales esenciales para las operaciones mineras.
- **Mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida en las operaciones mineras** mediante el fortalecimiento de estándares de salud y seguridad ocupacional, la mejora de las instalaciones de alojamiento y alimentación — incluido el acceso a actividades recreativas adecuadas— y la promoción del bienestar físico y mental de los trabajadores.
- **Mejorar la calidad de vida de las comunidades** mediante inversiones específicas en salud, educación, infraestructura y oportunidades económicas inclusivas, así como apoyando otras iniciativas impulsadas localmente, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.
- **Fortalecer la resiliencia climática** mediante el apoyo a iniciativas que reduzcan la vulnerabilidad de las comunidades frente al cambio climático, como el uso sostenible de la tierra, la agricultura sostenible, la reforestación y las estrategias de reducción del riesgo ante desastres.

Las propuestas de proyectos serán evaluadas conforme a los criterios de evaluación del Fondo SBG para su aprobación (véase la sección 8).

Todo productor deberá considerar que el período recomendado para utilizar el cofinanciamiento de SBG es de 24 meses a partir de la generación del premio. Si dentro de ese plazo el productor no presenta un proyecto específico de carácter ambiental, social o de gobernanza, los fondos podrán ser reasignados a la asistencia técnica de SBG por decisión de la Junta Directiva. No obstante, un productor podrá acumular el premio durante un período más prolongado cuando un proyecto planificado requiera un mayor nivel de financiamiento. En estos casos, el productor deberá comunicar su intención (mediante la presentación de la propuesta del proyecto previsto) al Oficial de Implementación del Fondo SBG antes de que venza el plazo máximo establecido. Esta solicitud será evaluada y aprobada por el Comité.

En caso de salida de un productor del programa SBG, sin haber utilizado el premio acumulado o dentro del período establecido, los fondos correspondientes serán reasignados al componente de asistencia técnica una vez transcurridos 24 meses.

participativos, inclusivos y transparentes que fortalezcan las capacidades y la participación de los actores locales, garanticen la apropiación comunitaria y contribuyan a la sostenibilidad de largo plazo de las intervenciones.

6. Contribuciones discrecionales

Con el fin de contribuir al proceso de mejora continua de los productores mineros y como incentivo adicional, los miembros de la Asociación SBG pueden realizar contribuciones discrecionales a productores específicos que participen en el programa, independientemente de su nivel de producción, volúmenes vendidos o la etapa del proceso de mejora en la que se encuentren. Las contribuciones discrecionales también pueden destinarse al programa en general (sin una asignación específica) o definirse juntamente con la Secretaría de la Asociación, en función de las necesidades de uno o varios productores y de las motivaciones del miembro.

Si bien esta posibilidad está abierta a ambas categorías de miembros, en particular se alienta a los miembros de apoyo a realizar contribuciones discrecionales proporcionales al tamaño de su empresa, como una forma de contribuir al cumplimiento de los objetivos de SBG. Estos aportes no están sujetos a requisitos de compra ni de comunicación.

Se recomienda a los miembros proveedores de la Asociación, que se abastecen de minas de la Etapa 1, a contribuir a las actividades de asistencia técnica mediante un aporte discrecional de 0.50 US\$ por gramo, destinado a apoyar a las minas a corregir sus brechas dentro de la escalera de SBG. Este aporte para asistencia técnica puede aplicarse a compras provenientes de la Etapa 1 (generalmente bajo un enfoque de balance de masa) o definirse según otros criterios acordados entre el miembro y SBG.

Una contribución discrecional puede estar motivado por la filosofía de responsabilidad social empresarial (RSE) del miembro contribuyente, sus principios filantrópicos u otras motivaciones alineadas con las necesidades y recomendaciones de SBG. Para más información, consulte las *Condiciones de Membresía Corporativa (página 2)*.

7. Presentación de propuestas de proyectos

Las propuestas de proyectos se presentan al Comité del Fondo SBG, ya sea directamente por el productor minero o a través del Oficial de Implementación. Para acceder al financiamiento del Fondo SBG, los productores deberán presentar lo siguiente:

1. El formulario de propuesta de proyecto de SBG, firmado por la Junta Directiva del productor y/o por otro representante legal (formulario estándar proporcionado por SBG). En el caso de solicitudes superiores a 50,000 US\$, la propuesta deberá estar firmada por dos representantes de la organización minera.
2. El formulario deberá identificar claramente a una persona de contacto de la organización minera responsable del diseño y la implementación del proyecto.
3. Los datos bancarios del productor correspondientes a una cuenta a la cual la Asociación pueda transferir fondos en dólares estadounidenses (nombre y dirección del beneficiario, nombre y dirección del banco, número de cuenta y código SWIFT/BIC válido). La cuenta bancaria podrá estar a nombre del productor o de cualquier otro representante legal o formal. En este último caso, el productor deberá presentar una carta firmada por la Junta Directiva o por otro representante legal o formal (que no podrá ser la misma persona titular de la cuenta) autorizando la transferencia y declarando el uso final de los fondos de acuerdo con el proyecto propuesto. Cuando el beneficiario de la cuenta sea distinto del productor minero,

SBG se reserva el derecho de realizar un proceso de debida diligencia sobre el beneficiario designado.

4. Para acceder al cofinanciamiento de SBG, el productor minero acreditado y SBG deberán haber firmado previamente el Convenio de Cooperación.

Se insta a los productores mineros a trabajar de manera conjunta con los Oficiales de Implementación para desarrollar las propuestas de proyectos, a fin de asegurar que estas cumplan con los criterios de evaluación del Fondo SBG desde el inicio (véase la sección 8). De ser necesario, el Comité del Fondo SBG podrá solicitar al productor información adicional y/o aclaraciones.

Asimismo, SBG cuenta con una amplia red de contactos provenientes de diversos sectores y proyectos (incluidos otros proyectos del Fondo SBG y proyectos conocidos por los miembros de la Asociación) y ofrece la posibilidad de promover intercambios de experiencias entre el productor interesado y proyectos relevantes, cuando tanto el productor como SBG consideren que ello puede resultar beneficioso.

La realización de procesos de licitación y la supervisión profesional de los proyectos se recomiendan para proyectos de cualquier escala. En los casos en que el costo total del proyecto sea igual o superior a 100,000 US\$, ambos requisitos serán obligatorios y deberán ser sustentados ante el Comité junto con la propuesta de proyecto.

8. Proceso de evaluación

Para asegurar que las propuestas estén alineadas con los objetivos del Fondo SBG y garantizar un proceso de aprobación transparente, los proyectos se evalúan con base en los siguientes **criterios y objetivos**:

Criterio	Objetivo
Alineación con uno o más de los objetivos establecidos en la política del Fondo SBG.	Evaluar en qué medida el proyecto está alineado con los objetivos generales del cofinanciamiento del Fondo SBG descritos en la sección 5.
Presentación lógica y justificación completa del proyecto.	Evaluar si la propuesta presenta una justificación lógica clara, coherente y suficientemente detallada, que explique de qué manera las actividades documentadas contribuirán al logro de los resultados propuestos.
Contribución al proceso de mejora continua en relación con los criterios de abastecimiento SBG.	Evaluar si, y de qué manera, la propuesta de proyecto complementa y contribuye al fortalecimiento de los criterios de abastecimiento SBG.
Capacidad del productor para cofinanciar el 50% del proyecto (mediante recursos financieros y/o aportes en especie).	Evaluar si el productor demuestra la capacidad y el compromiso necesarios para cofinanciar el 50% de los costos del proyecto mediante contribuciones financieras y/o en especie, de acuerdo con el principio de cofinanciamiento del Fondo SBG.

Definición de mecanismos claros para medir el impacto, monitorear los avances y evaluar los resultados.	Evaluar si la propuesta de proyecto incluye mecanismos claros y adecuados para medir el impacto, monitorear los avances y evaluar los resultados, por ejemplo, usando indicadores claramente definidos.
Consideración de perspectivas de mediano y largo plazo (sostenibilidad).	Evaluar si la propuesta de proyecto refleja una perspectiva de mediano y largo plazo, y contribuye a generar resultados sostenibles. Esto puede incluir la manera en que el proyecto forma parte de un impacto más amplio del productor o se articula con otros proyectos.
Potencial para ampliar o replicar los aprendizajes del proyecto dentro de la misma mina o en otras operaciones.	Este criterio evalúa el potencial del proyecto para ampliarse o replicarse dentro de la misma organización minera (por ejemplo, con una segunda fase) o en otras minas.
Criterios adicionales (cuando corresponda)	
Responde a iniciativas comunitarias y/o ambientales con participación de la comunidad y demuestra relacionamiento con ellas.	Evaluar si la propuesta de proyecto responde a iniciativas comunitarias y/o ambientales identificadas y demuestra una verdadera participación de la comunidad. Esto deberá acreditarse mediante acuerdos formales por escrito, compromisos u otra documentación que evidencie la coordinación entre la mina y los representantes de la comunidad.
Incluye o contempla permisos, estudios y/o documentación técnica o financiera necesarios.	Evaluar si el diseño del proyecto incorpora o ha considerado adecuadamente las condiciones legales y procedimentales requeridas, tales como permisos, estudios y/o documentación técnica o financiera para la correcta ejecución de este.

Todos los proyectos serán evaluados por el Comité del Fondo SBG. En función de los resultados de la evaluación, el Comité podrá aprobar, aprobar con condiciones o rechazar las propuestas. En el caso de proyectos cuya contribución del Fondo SBG supere los 25,000 US\$, los desembolsos requerirán además la aprobación de la Junta Directiva de SBG. En estos casos, el Comité remitirá a la Junta la ficha del proyecto y la evaluación correspondiente para su revisión y aprobación.

Cuando una propuesta sea “aprobada con condiciones”, el Comité emitirá una lista de mejoras consideradas necesarias para cumplir con los criterios de evaluación. El equipo de implementación del Fondo SBG trabajará junto con el productor para incorporar dichas mejoras en la propuesta.

En caso de rechazo, el equipo de implementación del Fondo SBG y el productor deberán revisar el proyecto en su conjunto y optar por fortalecer considerablemente la propuesta o desarrollar una alternativa distinta. El puntaje obtenido y las observaciones correspondientes serán compartidas como base para la reformulación del proyecto.

A partir de la fecha de recepción, el Comité evaluará los proyectos en un plazo aproximado de dos a tres semanas. Cuando se requiera la aprobación de la Junta, el

proceso podrá extenderse hasta un máximo de cuatro semanas. El resultado de la evaluación será comunicado al productor a través del Oficial de Implementación.

9. Desembolso, implementación, monitoreo e informes

Desembolso: una vez aprobada la propuesta, el productor y SBG acordarán si el desembolso se realizará en un único pago o conforme a un cronograma de desembolsos previamente definido.

Implementación: el productor minero será responsable de ejecutar el proyecto de acuerdo con lo establecido en la ficha del proyecto. Cualquier modificación a la propuesta original deberá ser comunicada al Oficial de Implementación y debidamente justificada. Las ampliaciones presupuestarias podrán ser elegibles para cofinanciamiento siempre que estén adecuadamente documentadas y justificadas. Cuando el productor minero y SBG lo consideren necesario, el Oficial de Implementación podrá brindar apoyo durante la ejecución del proyecto.

Monitoreo y presentación de informes: SBG realiza el monitoreo de los proyectos cofinanciados por el Fondo SBG. Por ello, cada propuesta de proyecto deberá incluir indicadores pertinentes que permitan evaluar adecuadamente sus resultados. Estos indicadores podrán ser de corto, mediano o largo plazo, según las características de cada proyecto, y podrán incluir actividades de seguimiento por parte de los Oficiales de Implementación, tales como visitas in situ.

La implementación del proyecto y el monitoreo posterior estarán sujetos a revisiones e informes periódicos, definidos para cada caso y acordados entre el productor minero y el Oficial de Implementación. Como mínimo, cada proyecto deberá contemplar un informe de avance durante la ejecución y un informe final de cierre. Los Oficiales de Implementación de SBG podrán ayudar a preparar estos informes siempre y cuando las partes lo convengan.

10. Documentación de apoyo del Fondo SBG

- **Fichas informativas** para propuestas de proyectos.
- **Formato para informes** para facilitar el proceso de presentación de informes y monitoreo.
- **El portafolio de proyectos** es una recopilación de proyectos previamente cofinanciados y de proyectos potenciales, cuyo objetivo es brindar orientación práctica a los productores mineros para identificar iniciativas que puedan implementar en sus organizaciones.

11. Comunicación

SBG comunica periódicamente a sus miembros, minas asociadas y a la sociedad civil en general los resultados derivados del uso del Fondo SBG, incluyendo los impactos alcanzados, los beneficiarios atendidos y las mejoras sociales y/o ambientales generadas. Dicha comunicación se limita exclusivamente a proyectos completamente ejecutados.

12. Ejemplos de proyectos

La asistencia técnica de SBG puede adoptar diversas formas para facilitar el proceso de cumplimiento de los criterios SBG por parte del productor minero, entre ellas (lista no exhaustiva):

1. Adquisición y suministro de equipos de protección personal (EPP).
2. Capacitaciones sobre el manejo seguro de sustancias peligrosas (incluidos explosivos, cianuro y mercurio).
3. Implementación de tecnologías limpias (reducción y eliminación del uso de mercurio).
4. Asesoramiento técnico y capacitaciones en gestión de residuos y relaves.
5. Adquisición de equipos de minería o procesamiento que mejoren las condiciones de trabajo, las prácticas de extracción y procesamiento o la huella de CO₂ (mesas gravimétricas, sistemas de ventilación, equipos eléctricos con mayor eficiencia energética, etc.).
6. Fortalecimiento de capacidades organizativas y de gestión general.
7. Apoyo en la elaboración de políticas y/u otros documentos.
8. Apoyo en la obtención o renovación de permisos para completar la formalización o el seguimiento posterior a la formalización.
9. Capacitaciones sobre diversos temas (gestión de recursos humanos para el personal de la mina; salud y seguridad, contabilidad, etc.).
10. Apoyo administrativo y de gestión para la apertura de rutas comerciales.

Algunos ejemplos de **cofinanciamiento del Fondo SBG** son los siguientes (lista no exhaustiva):

1. Suministro de electricidad a la comunidad aledaña a la operación minera;
2. Actividades orientadas a reducir el consumo de diésel, combustible u otros tipos de consumo de energía en las instalaciones de producción.
3. Mejora del acceso a agua potable.
4. Proyectos educativos para miembros de la comunidad, p. ej., centros educativos, capacitación digital; o para la comunidad minera, p. ej., capacitación técnica para mejorar el proceso de producción.
5. Construcción de infraestructura comunitaria, como parques infantiles u otras áreas recreativas, centros de salud u otros centros de primeros auxilios, y rehabilitación de vías de acceso hacia y desde las comunidades mineras.
6. Actividades agrícolas, ganaderas u otras medidas complementarias (p. ej., vacunación de animales) en beneficio de las comunidades locales.
7. Reforestación o rehabilitación de antiguos sitios mineros.
8. Mejora o construcción de sistemas de gestión de relaves, como muros de contención.
9. Programas de formalización.
10. Ayuda de emergencia, p. ej., ayuda alimentaria, a las comunidades circundantes ante desastres naturales u otras emergencias locales.

No son elegibles: las obligaciones legales y estatutarias (p. ej., remuneraciones, licencias, cuotas de membresía y consultas legales), así como los estudios de factibilidad que no estén seguidos de un proyecto confirmado.